



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 4.000 ptas. Ayuntamientos 3.000 ptas. Trimestral 1.500 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena	INSERCIONES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 50 pesetas :—: De años anteriores: 100 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1984	Lunes 27 de febrero	Número 48

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don Jorge Barreiro, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. dos de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 609-1983, a instancia de Compañía Mercantil Banco de Vitoria, contra don Rafael García Pérez y doña Begoña Bartolomé Manrique, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de 20 días y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñarán, trabados al demandado, bajo las siguientes

Condiciones

Para el acto del remate se ha señalado el día veintisiete de marzo de 1984, a las once de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

Titulación: No han sido presentados, ni suplidos los títulos de propiedad.

Que las hipotecas y demás gravámenes anteriores o preferentes al crédito del ejecutante, si los hubiere, continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin desti-

narse a su extinción el precio del remate

Bienes objeto de subasta

Urbana. — Vivienda letra A, número ciento quince de la parcelación del edificio en esta ciudad, con fachada y portal a las calles General Sanjurjo, número 15 y calle de Vitoria número 46. Tiene su entrada por el portal número 15 de la Avenida General Sanjurjo y se halla situada en la planta segunda del edificio, a la derecha de la escalera según se sube. Dispone de dos puertas de acceso, una de ellas principal

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

SUSCRIPCIONES

En repetidos «Boletines Oficiales» de esta provincia, se ha interesado el pago del importe de la suscripción de referido «Boletín Oficial» del año 1984, que asciende a la cantidad de 4.000 ptas. anuales para los suscriptores PARTICULARES.

Como quiera que son varios los suscriptores que aún no han abonado dicha suscripción, se concede un plazo, que finalizará el día VEINTICINCO del próximo mes de marzo, pues transcurrido dicho plazo, se suspenderá el envío de los Boletines Oficiales, sin perjuicio de exigirse el importe de 1.500 pesetas, a que asciende la cuota del 1.º trimestre del año actual.

Burgos, febrero de 1984.

LA ADMINISTRACION

y otra de ellas de servicio. Tiene una superficie aproximada de ciento cuarenta y ocho metros con treinta y seis decímetros cuadrados y consta de vestíbulo, comedor, sala de estar, pasillo, tres dormitorios, un dormitorio de servicio, dos baños, aseo, cocina con terraza. Linda por su frente, con meseta de escalera, escalera, montacargas, ascensor y con la vivienda, letra B, de la misma planta, por su fondo con la casa número 46 de la calle Vitoria, por la derecha con el patio de luces común, donde da la terraza de la cocina, y por su izquierda, con la calle Gasset donde da la terraza del comedor y sala de estar.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos con el número de finca 10.812, obrante a los folios 94, 95, y 96 del tomo 2.646 del archivo, libro 135 de la sección primera de Burgos, y 116, 117, 118 del tomo 3.429 del archivo, libro 261 de la misma sección primera de Burgos.

Está valorado pericialmente en la suma de 5.934.400 pesetas (cinco millones novecientas treinta y cuatro mil cuatrocientas pesetas).

Dado en Burgos, a 16 de febrero de 1984. — El Juez, Jorge Barreiro.

1121.—7.750,00

Don Alberto Jorge Barreiro, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio, pieza separada juicio ejecutivo 331-82, a instancia de Compañía Central Lechera de Burgos, contra Compañía Chocolates Trapas, S. A., sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de ocho días y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñarán, trabados al demandado, bajo las siguientes

Condiciones

Para el acto del remate se ha señalado el día tres, de abril, a las 11 de su mañana, en la Sala de

Audiencia de este Juzgado y de igual clase de Palencia.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al 10 por 100 del tipo de tasación para subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

Objeto de la subasta

1.º Una máquina cocedora de caramelos marca, S. A. Wolf S-2-A 1.028, V-1.977, valorado en un millón doscientas mil pesetas.

2.º Un disolvidor de azúcar marca Herman SOHA-KG, número 64.360, tipo 126-A, valorado en novecientas mil pesetas.

3.º Una cocedora de caramelo duro igual que la primera número 64.361, tipo 146-A, valorada en un millón doscientas mil pesetas.

4.º Una enfundadora de caramelos marca Rufinatti Giovanni, Tipo Rc, T. 100, número 043, data 1.978, valorada en un millón cien mil pesetas.

5.º Una enfundadora de caramelos igual que la anterior, tipo TC 40, número 45, data 1978, valorada en un millón cien mil pesetas.

6.º Una empaquetadora de caramelos L. A. Wolf tipo GD, número 2.656-V 1977, valorada en ochocientas mil pesetas.

7.º Dos máquinas empaquetadoras de caramelos Sa Carlemontanari, Sene 03-E número 2063 y la segunda número 2062, valoradas en dos millones de pesetas.

8.º 1 línea de amasados compuestas de petrill, tres refinadores y 7 canchas, marca Carla Montanari, con sus cuadros y demás componentes, valorados en tres millones de pesetas.

9.º 1 moldeadora de chocolate marca Martín Lloveras de Tarrasa, tipo línea 5 número de orden 3.634, valorada en un millón quinientas mil pesetas.

10. Un temperador de chocolate, valorado en un millón de pesetas.

11. Una moldeadora de chocolate, marca S. A. Carlo Montanaria núm. 632, valorada en quinientas mil pesetas.

12. Dos empaquetadoras, marca Hulma N-2, y otra E-3, valoradas en cuatro millones de pesetas.

13. Una furgoneta, matrícula de P-21.235, valorada en cincuenta mil pesetas.

14. Una furgoneta, matrícula de P-5.730-A, valorada en ochenta mil pesetas.

Dado en Burgos a quince de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. — E./ Alberto Jorge Barreiro. — El Secretario, (ilegible).

1122.—8.990,00

LERMA

Juzgado de Instrucción

Doña María Teresa Delgado Velasco, Juez de Instrucción de Lerma (Burgos) y su partido.

Hago saber: Que en virtud de providencia de esta fecha, dictada en las diligencias preparatorias número 10/1981, ejecutoria número 19/1982, seguidas por delito de cheque en descubierto, contra Isidoro Andrés Soto, en ignorado paradero, he acordado sacar a la venta en pública subasta y por término de ocho días, el vehículo que se dirá, embargado en dicha causa, propiedad de Julia Duque Bastardo.

— Turismo marca Seat, modelo 132-2000, matrícula VA-6207-H, número de bastidor GE-06666x0.

Dicho vehículo ha sido tasado en cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Para el remate se ha señalado el día 29 de marzo de 1984 y hora de las 12, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Instrucción de Lerma, bajo las siguientes condiciones:

Primera. — Que el tipo de remate es el de cuatrocientas cincuenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Segunda. — El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Tercera. — Para tomar parte en la subasta, se deberá consignar previamente el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. — Que la depositaria de repetido vehículo es su propietaria Julia Duque Bastardo, con domicilio en Valladolid, calle Calderón de la Barca, núm. 16, piso 4.º, donde podrá ser examinado.

Dado en Lerma, a diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez de Instrucción, María Teresa Delgado Velasco. — El Secretario (ilegible).

1076.—3.995,00

Juzgado de Distrito

Doña Rosa María Gómez González, Secretario sustituto del Juzgado de Distrito de Lerma (Burgos).

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 92/1983, sobre imprudencia con daños y lesiones del art. 600 del Código Penal, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

«Sentencia. — En la villa de Lerma, a 21 de noviembre de 1983. Hablando visto el señor D. Aurelio Alonso Picón, Juez de Distrito de esta villa, con intervención del Ministerio Fiscal, el juicio de faltas número 92/83, sobre daños, y en el que figuran como denunciados-perjudicados, Germán Fernández Sarmiento, mayor de edad y vecino de Madrid; Hilario de la Cámara Molero, mayor de edad y vecino de Astrabudua, Erandio (Vizcaya); conductor, Isidro Hernández Conde, mayor de edad y vecino de Leioa (Vizcaya), y como dueña, Magdalena Dávila Granados, mayor de edad y vecina de Zalamea de la Serena (Badajoz), y como denunciado, Jesús García Díez, mayor de edad, soltero, empleado y vecino de Madrid.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jesús García Díez, como autor de una falta del art. 600 del Código Penal, a la pena de 5.000 pesetas de multa, a que indemnice a Hilario de la Cámara Molero, en la suma de 9.800 pesetas, y a Magdalena Dávila Granados, en la suma de 236.500 pesetas, por los daños en sus vehículos, aplicándoles a su favor a ambos los intereses legales y al pago de las costas del juicio. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. —

Firmado: Aurelio Alonso. — Rubricado».

Y para que sirva de cédula de citación a los perjudicados y doña Magdalena Dávila Granados, con último domicilio conocido en calle Ciudadela, núm. 3-5.º B, en Bilbao—2, y en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente en la villa de Lerma, a 16 de febrero de 1984. — El Secretario, Rosa María Gómez González.

BRIVIESCA

Juzgado de Distrito

Don José Manuel Cuartango del Campo, Secretario del Juzgado de Distrito de Briviesca (Burgos).

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas núm. 174/83, sobre imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Briviesca, a 10 de febrero de 1984. El señor D. Erasmo Acero Iglesias, Juez de Distrito de la misma, ha visto los presentes autos de juicio de faltas núm. 174/83, sobre imprudencia, seguido contra Ahmed Harmali, mayor de edad, casado, albano y residente en Francia, hoy en ignorado paradero, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado Ahmed Harmali, como autor responsable de una falta sancionada en el art. 600 del Código Penal, a la pena de multa de cinco mil pesetas y al pago de las costas del juicio, así como que abone a César Díez Conde, en concepto de daños y perjuicios, la suma de doscientas cincuenta y siete mil setenta y ocho pesetas. Para el caso de que no abone la multa que se le impone, se decreta su responsabilidad personal subsidiaria de seis días de detención. Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Erasmo Acero. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado, hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente para el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en Briviesca, a 10 de febrero de 1984. El Secretario, José Manuel Cuartango del Campo.

SALAS DE LOS INFANTES

Juzgado de Primera Instancia

Doña Blanca Clara García Montes, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Salas de los Infantes y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 78/83, instados por D. Mariano Menor Monasterio, contra D. Alberto Pérez de la Torre, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Salas de los Infantes, a once de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. Vistos por D.ª M.ª Amparo Llorente Ayuso, en funciones de Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador D. Santiago Herce Ortega, en nombre y representación de don Mariano Menor Monasterio, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Briviesca, contra D. Alberto Pérez de la Torre, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Regumiel de la Sierra, en reclamación de 105.240 pesetas, importe del principal reclamado, gastos de protesto y costas, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate con los bienes embargado al demandado, D. Alberto Pérez de la Torre, para con su importe hacer pago al demandante D. Mariano Menor Monasterio, de la suma de sesenta mil pesetas reclamado por principal, más los gastos de protesto justificados, intereses legales del principal reclamado desde la fecha del protesto y de las costas causadas y que se causen hasta el completo pago de la suma reclamada. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: María Amparo Llorente. — Rubricado».

Y para que sirva de notificación al demandado, D. Alberto Pérez de la Torre y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Salas de los Infantes, a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. El Secretario, Blanca Clara García Montes.

1084.—4.450,00

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Olmos de la Picaza (Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 18 de junio de 1982 que el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con fecha 10 de febrero de 1984, ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas) a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las bases puede establecerse recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Ministro de Agricultura, dentro del plazo de 30 días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en la Jefatura Provincial del IRYDA o en la oficina central del mismo en Madrid, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del art. 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se depo-

sita en la Delegación del Servicio de concentración parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada por gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 20 de febrero de 1984. — El Jefe Provincial, José Vallés Rafezas.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Recaudación Municipal

El Recaudador de este Excelentísimo Ayuntamiento.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta localidad contra don Angel Martín Martín, con domicilio en Carretera de Logroño, número 10-4.º izquierda, de esta ciudad, por los conceptos de I.M.C.V. de los ejercicios de 1978, 1979, 1980, 1981, 1982 y 1983 y Plus-Valía 1981 y por un importe principal de pesetas, 44.197, 20 por ciento de apremio 8.839 pesetas y 100.000 pesetas de costas presupuestadas, se ha dictado con fecha 16 de enero de 1984, la siguiente providencia:

Autorizada con fecha 11 de enero de 1984, la subasta de bienes inmuebles del deudor de este expediente D. Angel Martín Martín, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 13 de septiembre de 1982 en expediente administrativo de apremio instruido en esta localidad de mi cargo.

Procedase a la celebración de la citada subasta, el día 29 de febrero de 1984, a las 11,30 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado de Distrito núm. 2, y obsérvense en sus trámites de realización las prescripciones de los arts. 136 en cuanto le sea de aplicación 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y reglas 87 y 88 de su Instrucción.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica anuncio y se

advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º Los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle: Vivienda ubicada en la planta cuarta alta, con acceso a mano izquierda del vestíbulo de la escalera núm. 8 de la parcelación del edificio en esta ciudad núm. 10 de Carretera Logroño. Lindante: al frente (orientación Norte) en vuelo, Carretera Logroño, a la que recae su fachada con los huecos de luz; derecha, mirando a la fachada u Oeste, edificio colindante núm. 10 de la misma calle de Antonio Quintana; izquierda o Este, hueco de ascensor y de escalera, vestíbulo de ésta por donde tiene su entrada, vivienda contigua de la misma planta núm. 7 del edificio y vuelo a patio interior de luces, y espalda, Sur, terrenos de la Sociedad Deportiva Militar. Se compone de hall de entrada, comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño, superficie construida de 81,5 m.² (64,45 m.² útil). Tiene asignada una cuota de participación de 5,15 %.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad a favor de D. Angel Martín Martín y doña Ana María Peña González, en el tomo número 2.642, folio núm. 205, finca número 10.360.

El tipo de subasta en primera licitación será de 1.874.500 pesetas.

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza al menos del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Caja Municipal, si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expe-

diente, sin derecho a exigir otro, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Oficina Recaudatoria, calle Aranda de Duero, núm. 5, hasta dos horas antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Que los rematantes del inmueble citado podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el art. 6 de la Ley Hipotecaria.

6.º Que el Ayuntamiento de Burgos se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble si no hubiese sido objeto de remate en la subasta conforme al número 7 del art. 144 del Reglamento General de Recaudación.

Burgos, 21 de febrero de 1984. — El Recaudador (ilegible).

Junta Administrativa de Villaspasa

Aprobada por esta Junta Administrativa, la Memoria Valorada de Pavimentación Parcial de calles de esta localidad, redactada por el Sr. Ingeniero Técnico D. Vicente Gil Campos y declaradas estas obras de ejecución urgente, queda expuesta en esta Secretaría mencionado documento por plazo de quince días.

Durante cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones que se estimen convenientes por las personas con derecho, contra dicho documento.

Villaspasa, 20 de febrero de 1984. — El Presidente de la Junta Angel Orcajo.

Ayuntamiento de Lerma

Aprobado por el Ayuntamiento los padrones correspondientes al ejercicio de 1984, del impuesto de circulación de vehículos de motor, tasa del servicio de agua y alcantarillado, arbitrio con fin no fiscal de perros, tasa sobre portadas, escaparates y vitrinas, arbitrio sobre puertas y ventanas que abren al exterior y tasas sobre el servicio de recogida domiciliaria de basuras, queda expuesto al público por espacio de quince días, a partir de la publicación de este edicto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de oír reclamaciones.

Lerma, a 17 de febrero de 1984. El Alcalde, Julián Ruiz Triana.

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Por el Pleno Municipal se ha aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en el concurso para contratar un Recaudador Municipal y consiguiente adjudicación del Servicio de Recaudación en voluntaria de exacciones municipales por recibo y en ejecutiva, por el procedimiento de gestión directa. Este pliego se somete a información pública, por plazo de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones.

Medina de Pomar, a 17 de febrero de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Belorado

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1983, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles. También se exponen al público y por el mismo período, las Cuentas de Caudales y la de Valores Independientes y Auxiliares de Presupuesto.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Belorado, a 17 de febrero de 1984. — El Alcalde, Valentín Santamaría.

Ayuntamiento de Merindad de Montija

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas

Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790 párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de Presupuestos y de Administración del Uatrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas a los ejercicios de 1981, 1982 y 1983, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villasante de Montija, a 16 de febrero de 1984. — El Alcalde, Florencio Martínez.

Ayuntamiento de Monasterio de la Sierra

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 20 de febrero de 1983, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el inciso g) del artículo 6-2 de la Ley 40-81, de 28 de octubre el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1984, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la Entidad por plazo de quince días hábiles plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados a tenor de la normativa de aplicación, con sujeción al siguiente detalle:

1.—Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2.—Interesados legitimados:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aún cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

a) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si tuvieren facultad para ello según los Estatutos.

3.—Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4.—Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 13, apartado 1, del Real Decreto-Ley 3-1981, de 16 de enero.

En Monasterio de la Sierra, a 20 de febrero de 1984. — El Alcalde, Nicolás García.

Recaudación de Tributos del Estado. — Primera Zona de Burgos

Don Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos del Estado de la zona Primera de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por la Recaudación de su cargo, contra don Primitivo del Barrio Cebros y su esposa doña Matilde Gómez Santillana, por sus débitos para con la Hacienda Pública, ha sido dictada con esta fecha la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento como de propiedad de don Primitivo del Barrio Cebros y su esposa doña Matilde Gómez Santillana, procedase a la celebración de la subasta para cuyo acto ha sido señalado el día 3 de abril de 1984 a las diez horas de la mañana, en la Sala de la Audiencia del Juzgado de Distrito número tres de Burgos, observándose en su trámite y realizaciones las prescripciones de los artículos 143 y 146 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 86 y siguientes de su instrucción.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente.

1.º Que el inmueble a enajenar, responde a los siguientes detalles.

Tomo: 1.160. Folio: 235. Finca: 1.787. Urbana casa en esta ciudad y su calle de las Tahonas, señalada con el número dos, linda por la espalda o Norte, con la calle de San Francisco, número uno, por la que también tiene entrada, por el costado izquierdo entrando o poniente de Claudia Prieto, por su derecha, u Oriente con casa de Hipólito López, se compone de dos pisos y desbáñ en la planta baja tiene dos cuadrados con la servidumbre del patio propio de la casa, mide veintiocho metros pues de línea por veinticinco y medio de fondo o sea setecientos catorce pies cuadrados. Valor en subasta, ciento treinta y tres mil seiscientos pesetas.

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza de al menos el 20 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro, si el adjudicatario o adjudicatarios no hace efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que podría incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hace efectivo el pago de los descubiertos.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito y el precio de la adjudicación.

5.º Que el adjudicatario del inmueble citado, o en su caso los que afecte con detalle del mismo, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

6.º Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble si no hubiera sido objeto de remate en subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: A los deudores del presente expediente, a los acreedores hipotecarios o pignoratios, de tenerles por notificados con plena

virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

Burgos, a 17 de febrero de 1984. El Recaudador.

Don Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos del Estado de la zona Primera de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por la Recaudación de su cargo, contra Aplicaciones Eléctrico Industriales Grady, S. A., por sus débitos para con la Hacienda Pública, ha sido dictada con esta fecha la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento como de propiedad de Aplicaciones Eléctrico Industriales Grady, S. A., procedase a la celebración de la subasta para cuyo acto ha sido señalado el día 29 de marzo de 1984, a las diez horas de la mañana, en la Sala de Audiencia del Juzgado de Distrito número tres de Burgos, observándose en su trámite y realizaciones las prescripciones de los artículos 143 y 146 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 86 y siguientes de su instrucción.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente.

1.º Que el inmueble a enajenar, responde a los siguientes detalles:

Tomo: 3.203. Folio: 41. Finca: 3.760. Urbana local comercial de la planta baja designado con el número dos de la parcelación del edificio en esta ciudad en la calle Victoria, señalado en los números 163 y 165, con superficie construida de ciento ochenta y cinco metros cuadrados y cuarenta y cuatro decímetros y útil de ciento sesenta y cuatro metros y setenta y dos decímetros cuadrados. Linda, al Norte, con terreno del señor Moreno, que se destinará a calle de nueva apertura; por el Sur, con fachada a calle Victoria; por el Este, con local número tres. Se le asigna una cuota de participación por razón de comunidad del 1,33 por 100 Valor en subasta, dos millones trescientas treinti-

ta mil novecientas veinticinco pesetas.

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza de al menos el 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro, si el adjudicatario o adjudicatarios no hace efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que podría incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectivada de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hace efectivo el pago de los descubiertos.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito y el precio de la adjudicación.

5.º Que el adjudicatario del inmueble citado, o en su caso los que afecte con detalle del mismo, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

6.º Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble si no hubiera sido objeto de remate en subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: A los deudores del presente expediente, a los acreedores hipotecarios o pignoraticios, de tenerlos por notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

Burgos, a 17 de febrero de 1984.
El Recaudador (ilegible).

Subastas y Concursos

BURGOS

Servicio Municipalizado de Mercados, Ferias, Exposiciones y Concursos

Objeto de la subasta: Adjudicación, en régimen de concesión administrativa, del puesto núm. 20 A del Mercado de Mayoristas de Fru-

tas y Hortalizas de Villafría, de la ciudad de Burgos.

Tipo de licitación: 3.349.000 pesetas.

Pliego de condiciones: Podrá examinarse en la Secretaría del Servicio Municipalizado de Mercados, Ferias, Exposiciones y Concursos dentro de los días laborables y horas de oficina.

Garantías: Tanto la provisional como la definitiva por los porcentajes señalados en el Pliego de Condiciones.

Proposiciones: La entrega de proposiciones podrá hacerse en cualquiera de los días hábiles y durante las horas de oficina a partir de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta el día anterior a la apertura de plicas, en la Secretaría del Servicio Municipalizado de mercados.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a los 21 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», celebrándose este acto a las trece horas.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad,,
..., estado, profesión,
vecino de, con domicilio en
..... D. N. I. n.º, expedido
en el día, debidamente capacitado
en derecho para contratar, bajo su
responsabilidad, en nombre propio
(si obra por representación consignará:
en representación de, según poder
bastante que acompaña) enterado del
anuncio del Servicio Municipalizado de
Mercados para la concesión de la explotación
del puesto núm. 20 A del Mercado Mayorista
de Frutas y Hortalizas de Burgos, publicado
en el «Boletín Oficial del Estado», núm.
....., del día y del pliego de
condiciones que rige la subasta, cuyo
contenido conoce y acepta en su integridad,
se compromete a llevar a cabo la explotación
de referido puesto por el tiempo de la
concesión, en la forma y condiciones
establecidas en el referido Pliego de
Condiciones y con sujeción a las disposiciones
vigentes, ofreciendo la cantidad de
..... (en letra y número) si es ad-

judicada la subasta a su favor. Fecha y firma del licitador o apoderado.

Burgos, 6 de febrero de 1984. —
El Presidente (ilegible).

1112.—4.835,00

Objeto de la subasta: La adjudicación de los locales comerciales núms. 6, 9, 15, 27, 28, 29 y 33 del bloque denominado «500 viviendas de Villimar».

Tipo de licitación: 200.000 pesetas cada local.

Pliego de condiciones: Podrá examinarse en las oficinas del Servicio, dentro de los días laborables y horas de oficina.

Garantía: La señalada en el pliego de condiciones.

Proposiciones: Se presentarán en las oficinas del Servicio, en cualquiera de los días hábiles y durante las horas de oficina, a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y hasta el día anterior a la apertura de plicas.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a los 21 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia, celebrándose a las trece horas.

Modelo de proposición: Don,
..., mayor de edad de estado,
profesión, con residencia en
....., calle o plaza de, con
D.N.I. núm. expedido en ...
....., el día de del
año, en nombre propio (si
obra por cuenta de otra persona
natural o jurídica se dirá: en representación
de, con la capacidad necesaria en
derecho, enterado del anuncio publicado
en el «Boletín Oficial» de la provincia
núm. del día, relativo a la
subasta para el otorgamiento de
concesiones administrativas de explotación
de locales comerciales en los bloques
denominados «500 Viviendas de Villimar»,
propiedad del Municipio de Burgos, del
Pliego de condiciones, plano y relación
anexos, cuyo contenido conoce y acepta
en su integridad, por medio de la presente
proposición solicita que le sea adjudicado el lo-

cal núm. para su destino a la actividad de, ofreciendo satisfacer la cantidad de pesetas en el momento en que le sea notificada la adjudicación definitiva, y el canon mensual correspondiente, en la forma establecida en la cláusula V del Pliego. Fecha y firma del licitador o apoderado.

Burgos, 6 de febrero de 1984. — El Presidente (ilegible).

1113.—4.810,00

Junta Administrativa de Brizuela

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y con la debida autorización de la Junta de Castilla y León, se anuncia la subasta pública de enajenación de los siguientes inmuebles:

a) Finca urbana que en su día estuvo destinada a vivienda del maestro ubicada en la entidad local menor de Brizuela, consta de dos plantas, la superior con 80 metros cuadrados y la inferior de 70 metros cuadrados, lo que hace un total de 150 metros cuadrados de superficie. Sita en la calle Real, núm. 25, linda por la derecha entrando, carretera; izquierda camino vecinal; al fondo iglesia parroquial y al frente calle de su situación. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo, al tomo 1.745, libro 33, folio 83, finca 5.388, inscripción 1.ª, libre de cargas y gravámenes.

b) Finca urbana que en su día estuvo destinada a Escuela de niños y sita asimismo en la Entidad Local Menor de Brizuela. Consta de una sola planta con una superficie de 75 metros cuadrados, hace el número 27 de la citada calle Real. Linda por la derecha entrando, carretera; izquierda, terreno concejil; al fondo huerta de don Gregorio López y al frente calle de su situación. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo al tomo 1.745, libro 33, folio 84, finca 5.389, inscripción 1.ª, se halla libre de cargas y gravámenes.

Bajo el tipo de licitación de trescientas veinticinco mil pesetas (325.000 pesetas), cuya subasta ten-

drá lugar en la Casa Consistorial de Brizuela, a las doce horas del día siguiente hábil, transcurridos los veinte días, también hábiles, a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los pliegos de condiciones y demás documentos que integran el expediente se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Administrativa, todos los días laborables, desde las diez a las catorce horas.

Garantía provisional: 3 por 100 del tipo de licitación.

Garantía definitiva: 6 por 100 del precio de adjudicación.

La presentación de proposiciones podrá hacerse todos los días hábiles hasta media hora antes de la celebración de la subasta, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría.

Caso de quedar desierta la primera subasta se celebrará segunda licitación después de transcurridos diez días hábiles, contados a partir del siguiente del que corresponda celebrar la primera.

Documentación a presentar: A la proposición se acompañará la siguiente documentación: Fotocopia del D. N. I. del interesado. Documento que acredite haber constituido la garantía provisional, declaración jurada de no hallarse incurso en algún caso de incapacidad ni incompatibilidad.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, de estado, de profesión, vecino de, con domicilio en calle, núm., provisto del D. N. I. núm., expedido en, el día de 19....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. del día de 19..... y de los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para la enajenación de las fincas urbanas propiedad de la Junta Administrativa de Brizuela ofrece la cantidad de (en letra y número), obligándose al cumplimiento estricto de todas y cada una de las condiciones de los pliegos.

(Fecha y firma del interesado).

Brizuela de Merindad de Valdeporres, a 13 de enero de 1984. — El Presidente de la Junta Administrativa (ilegible).

1114.—7.810,00

Anuncios particulares

Asociación de Titulares de Aprovechamientos Cinegéticos de Huérmeces

Esta Asociación de mi Presidencia se halla tramitando expediente de coto privado de caza de su pueblo de Huérmeces, estando autorizada para ello por los propietarios de fincas rústicas enclavadas en el pueblo del mismo.

Por si quedase algún propietario que, por omisión o desconocimiento de la propiedad, no haya prestado aún la conformidad o autorización respectiva a este fin, se hace público por medio del presente, que se le concede un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentar ante esta Asociación las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes, por escrito, bien entendido que de no hacerlo durante dicho plazo, se entenderá que todos los propietarios de fincas rústicas comprendidas en el pueblo de Huérmeces, se hallan conformes con la creación del mencionado coto de caza.

Huérmeces, a 30 de enero de 1984. — El Presidente (ilegible).

1115.—1.895,00

Anuncios particulares

Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta núm. 3000-002-029.848-6.

Plazo para oponerse: 15 días.

1178.—500,00